

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA **ASUNTOS INGRESADOS** 1 2 NOV. 2046 /2024.-Nota Nº Fecha: 17 1 Numero: 126 Letra Mun U. Expe. No Girado: Expte. E - 11066/2024 Recibido: Nemcy patricia Responsable Contdinación y Daspusho 12 NOV. 2024 USHUAIA,

### SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de remitir tratamiento realizado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.PU) en la sesión ordinaria del fecha 07 de noviembre de 2024, en el marco del Expediente E-11066/2024: "Indicadores urbanísticos para calles Cerro Alvear y Cerro Esfinge en Sector Dos Banderas"; asimismo, se adjunta a la presente el Expediente indicado en soporte electrónico y Acta Co.P.U. N°225, de fecha siete (7) de noviembre de 2024.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Dra Gabriela MUÑIZ SICCARDI

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO

del Concejo Deliberante de la CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Gabriel de la Vega

S. / D.

2



### PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector Calle Cerro Alvear – Barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

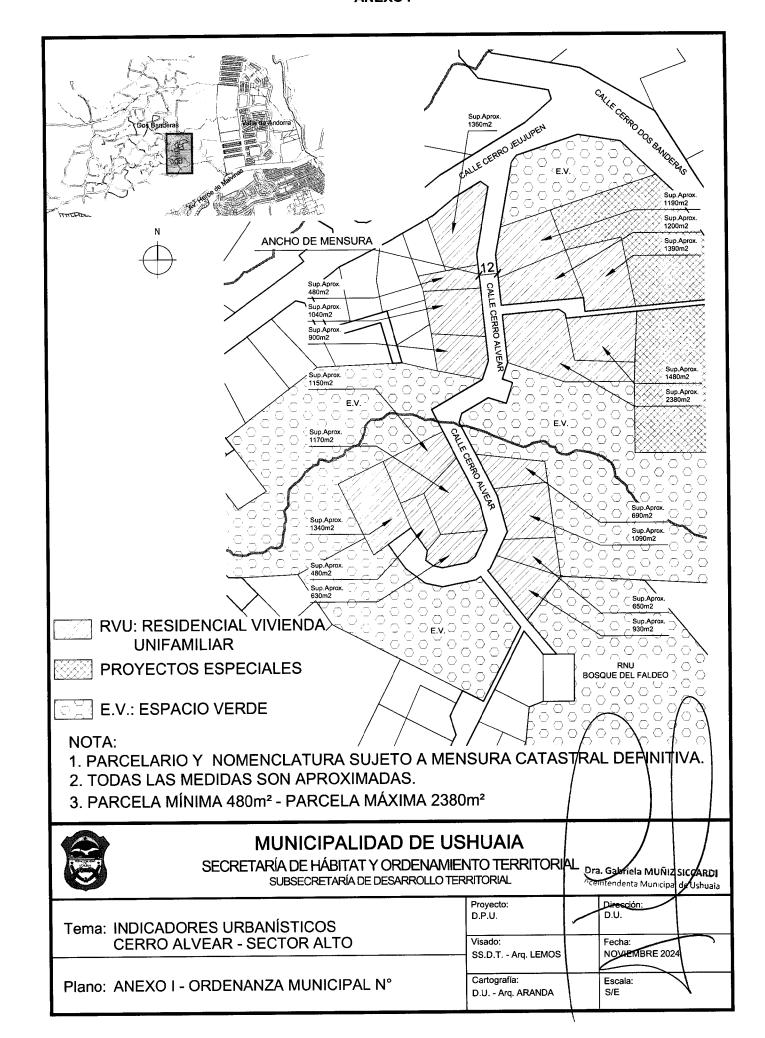
**ARTICULO 2º: Condicionamiento.** Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, No será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº\_\_\_\_\_

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_ / \_ / \_

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.





# ORDENANZA MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_

### "Sector Calle Cerro Alvear - Barrio Dos Banderas"

Carácter		Objetivos	
Residencial, Área de viv	vienda de Baja Densidad.		
Delimitación	Usos		
	<b>Principal:</b> Vivienda Unifamiliar, permanente	1 D	
Según Anexo I	Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3		
Indicadores Urbanís	ticos.		
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 3.00 m. Lateral: 3.00 m. Contra-frontal mínimo:4 m	S.M.C. (*): 200m <sup>2</sup> Altura Máxima S/L.E.: 7.00m. Plano Límite Altura Máx.:9.00 m.	<b>DN</b> :400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberán prever, con interior de cada parcela 500m <sup>2</sup> .	mo mínimo dos (2) módulos de , en parcelas mayores a los 15	e estacionamiento vehicular 500m² se deberá sumar un r	(12.5m² c/u) en el módulo más cada

# Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

(\*)Superficie Máxima Construible.

Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadonará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argenti

Dra. Gabriela MOÑIZ SICCARDI Viceintendenta Municipal de Ushuaia





### PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector Calle Cerro Esfinge – Barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

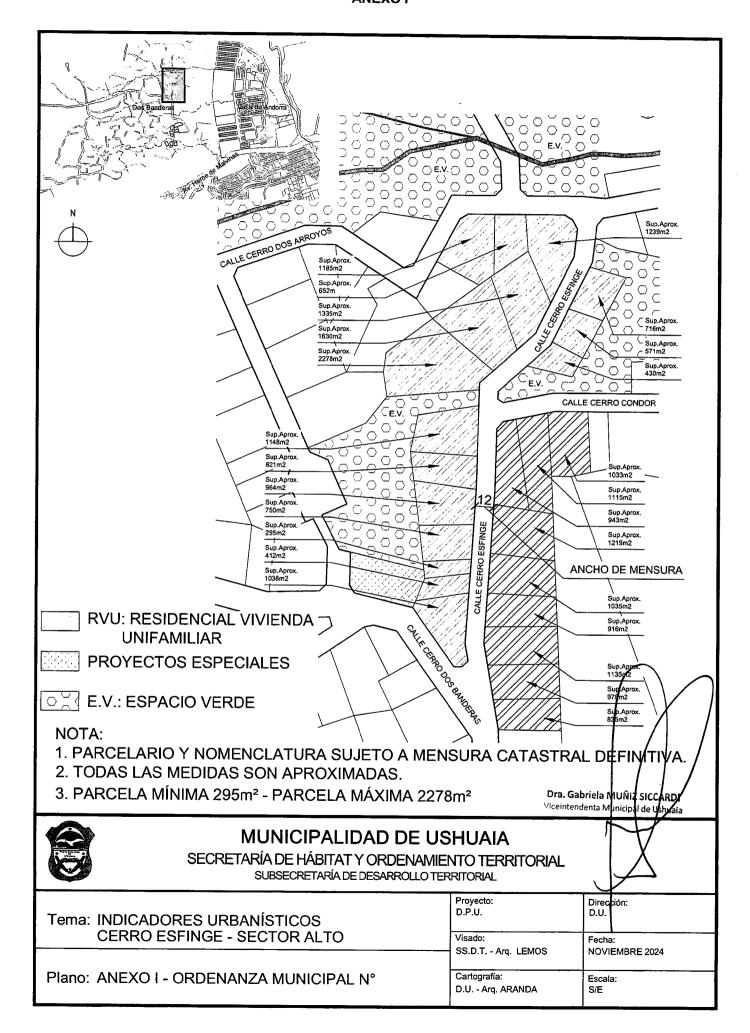
**ARTICULO 2º: Condicionamiento.** Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, No será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N	•
DADA EN SESION	DE FECHA//_

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"







# ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

### "Sector Calle Cerro Esfinge - Barrio Dos Banderas"

Carácter		Objetivos		
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.				
Delimitación	mitación Usos			
	Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente	Consolidar el sector como Preservar parte del paisa		
Según Anexo I	Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3	s parcela.		
Indicadores Urbanís	sticos.			
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.  Retiros: Frontal: 3.00 m. Lateral: 3.00 m. Contra-frontal mínimo:4 m  S.M.C. (*): 200m² Altura Máxima S/L.E.: 7.00m. Plano Límite Altura Máx.:9.00 m.				
Estacionamiento: Se deberán prever, como mínimo dos (2) módulos de estacionamiento vehicular (12.5m² c/u) en el interior de cada parcela, en parcelas mayores a los 1500m² se deberá sumar un módulo más cada 500m².				

# Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

(\*)Superficie Máxima Construible.

Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/g los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra Gabriela MUÑIZSICCARDI Viceintendenta Municipa de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Planeamiento Urbano Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal V Tachica
MUNICIPALIDAD DE VISIALIAIA

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia".

# Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U) Acta N°225

Fecha de sesión: 07 de noviembre de 2024. Lugar: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

### Orden del día:

1. E-10766-2024 IPV-Solicita excepción a superficie y ancho mínimo de parcela G-18A-3.

El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) solicita por intermedio del Arquitecto Eduardo Encina subdividir la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección G, Macizo 18A, Parcela 3 en CINCO (5) parcelas de SEIS (6) metros de frente, dado que dicha parcela tiene acceso los servicios. La parcela se encuentra zonificada como MR1 -Mixto Residencial por lo que se sugieren los siguientes indicadores: FOS de 0.60, FOT de 1.20, Altura Máxima s/LE 7m y Plano Límite 9 m, Densidad de 400 hab/ha, Superficie Mínima de parcela de 120 m2 y Frente Mínimo de 6m. En cuanto a los usos serán asimilables a R3 – Residencial Densidad Baja.

Propuesta: Dar curso a lo solicitado

Convalidan: Los presentes.

2. Se incorpora expediente E-11254-2024 Q-4A-04 - Cambio de Uso e Indicadores – SUTEF a los efectos de su evaluación

El SUTEF (Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina), solicita desafectar el uso de la Parcela 4, Macizo 4A, Sección Q como Polideportivo y asignarlo a uso residencial para la construcción de viviendas. Asimismo, solicita la subdivisión de dicha parcela.

Propuesta: Dar curso a lo solicitado

Convalidan: Los presentes.

Leg. Nº 3883 Ldministrativo Sec. Legaly/Técnica

1. E-11066-2024 Proyecto de Ordenanza - Indicadores urbanísticos para calles Cerro Alvear y Cerro Esfinge en Sector Dos Banderas.

En el marco del proceso de regularización dominial y recuperación de tièrras, y ante la necesidad de avanzar en el desarrollo de una propuesta sobre los barrios ubicados en la cuenca media de la ciudad, se proponen indicadores urbanísticos particularmente para los sectores Calle Cerro Esfinge y Calle Cerro Alvear en el Barrio Dos Banderas.

Se sugiere otorgar distrito Residencial Unifamiliar de baja densidad, similares a los otorgados en la Calle Cerro Místico, también ubicado en el Barrio Dos Banderas.

Lote mínimo según mensura, S.M.C. (Superficie Máxima Construible) 200 m2, máximo en dos pisos, Retiro Frontal: 3 metros, Retiro Lateral: 3m, Retiro contrafrontal: min. 4 metros. Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia.

A petición de los presentes, se pasa a cuarto intermedio para el día 11 de noviembre de 2024 a las 13:00hs

Se retoma la sesión, se deja indicado la incorporación al expediente los planos de relevamiento con las existencias y la firma de los vecinos.

Propuesta: Dar curso a lo planteado

Convalidan: OLIVO, Jesús; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; DETANTI,

Mauro; LEMOS, Glenda; BALLESTEROS, Romina; PETRINA, Martín; NOIR, Julio;

BARRANTES, Guillermo; MARTINEZ, Yanira

Propuesta: No dar curso a lo planteado

Convalidan: COFRECES, Jorge



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Planeamiento Urbano Leg. № 3683\ Administrativo
Sec. Legal y Téchica
MUNICIPALIDAD DE USI IVAIA

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushquia".

Coordinación: Arq. Glenda M. LEMOS.

Asistencia: Arq. Romina BALLESTEROS.

### En representación del Departamento Ejecutivo:

OLIVO, Jesús; PALACIOS, Gabriel; FELCARO, Jorgelina; BENAVENTE, Guillermo;; DETANTI, Mauro; LEMOS, Glenda; BALLESTEROS, Romina; SEVECA, Maximiliano; PETRINA, Martín; MARTINEZ, Yanira.

### En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; COFRECES, Jorge.

USHUAIA, 11 de noviembre de 2024.-Wecer present panner organismo-Arg. Guillermo Raul BENAVENTE Orrector de Afralisis e Informaçãos fermiona MUNIC PALIDAD DE OSTILIAIS Jeskis oliva Arg. Romine BALLESTERS Jeta Doto, Co.P.L. Dir. Grah D.U.A. y O.T. Sec. de Hábitat y Ord. Territorial MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





] Pronincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Gur República Argentina

### (310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO MUS-E-11066-2024	AÑO 2024
FECHA 04/11/2024	
INICIADOR	
DIRECCION DE URBANISMO	
EXTRACTO	
Tema: Proyecto de ordenanza	
Detalle: Indicadores urbanísticos para calles Cer	то Alvear y Cerro Esfinge en Sector Dos
Banderas	
Interesado:	
DNI/CUIL/CUIT:	
Telefono:	
Mail:	



Dep. Estudios y Normas

Arq. Ignacio DIAZ COLODRERO

Según lo indicado por el Director, se adjunta informe y anexos gráficos para el proyecto de ordenanza para otorgar indicadores urbanísticos a las calles Cerro Alvear y Cerro Esfinge en el Sector Dos Banderas.

Atte.

Arq. Laura ARANDA

Depto. Proyectos Urbanos





"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

INFORME N°55/2024 Ushuaia, 4 de noviembre de 2024

Directo	or de Urba	anismo
Arq. G	abriel Pa	lacios
S	/	D:

Según lo solicitado, en el marco del proceso de regularización dominial y recuperación de tierras, y ante la necesidad de avanzar en el desarrollo de una propuesta sobre los barrios ubicados en la cuenca media de la ciudad, es que se proponen indicadores urbanísticos particularmente para los sectores Calle Cerro Esfinge y Calle Cerro Alvear en el Barrio Dos Banderas.

Luego de analizados los datos obtenidos se mantiene la sugerencia de no densificar las áreas que se encuentran aguas arriba del casco consolidado de la ciudad, a modo de no alterar las condiciones naturales ambientales para no poner en riesgo la calidad de vida de la población en su conjunto.

Teniendo de base los Informes N°51 y 53 DPU del corriente año, en donde se proponían ciertos criterios, se concluye modificar el retiro bilateral propuesto a lateral, para de esta manera incluir a la totalidad de las parcelas.

Se sugiere otorgar distrito Residencial Unifamiliar de baja densidad, similares a los otorgados en la Calle Cerro Místico, también ubicado en el Barrio Dos Banderas según Ordenanza Municipal N°6382-2024.

- Lote mínimo según mensura:

S.M.C. (Superficie Máxima Construible) 200m2, máximo en dos pisos.

Retiro Frontal: 3m Retiro Lateral: 3m

Retiro contrafrontal: min. 4m

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre

las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa

a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el

Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo).

Estos indicadores serán aplicables a obras de readecuación (reforma y/o

ampliación), así como a ejecución de nuevas construcciones. En los casos en que las

obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no

serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Con el objetivo de generar por un lado equidad en las posibilidades de

edificación para vivienda y por el otro una configuración de trama urbana armónica es que

se propone la definición de una Superficie Máxima Construible, retiro frontal y retiro lateral

en la parcela, y la obligatoriedad de reservar dentro de la misma el espacio necesario para

el resguardo de uno o más vehículos.

3. Trama Urbana:

Utilizando de base el camino existente en el sector, se plantea una trama

circulatoria adaptada al mismo. Dado que Cerro Esfinge es una calle sin salida, se plantea

la conexión a futuro con la calle Cerro Dos Arroyos.

Se propone un ancho de 12m entre líneas municipales, modificando la línea

de cercos frontales existentes, los cuales deberán ser readecuados por los vecinos una

vez realizada la marcación de los lotes.

Se adjunta propuesta de indicadores para la elaboración de proyectode

ordenanza para su tratamiento en CoPU.

A los criterios que estime corresponder, sin más saludo a Ud. atte.

Arg. Laura ARANDA

Dpto. Proyectos Urbanos

Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial

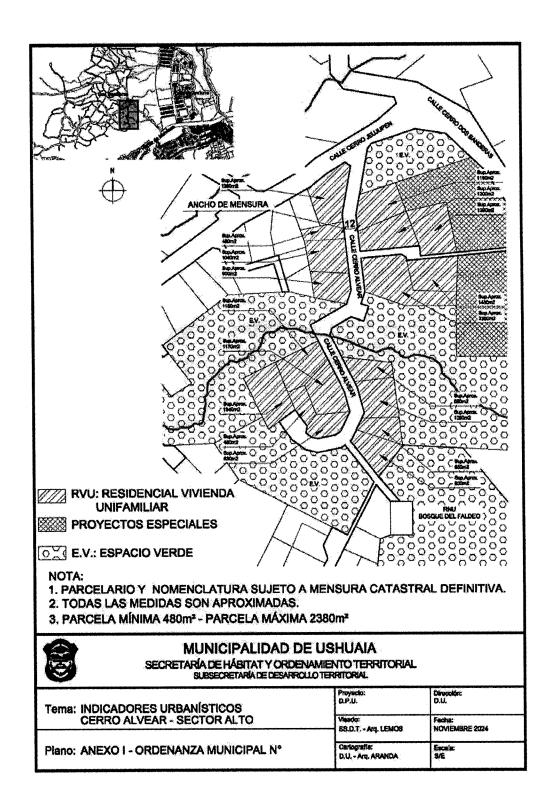
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

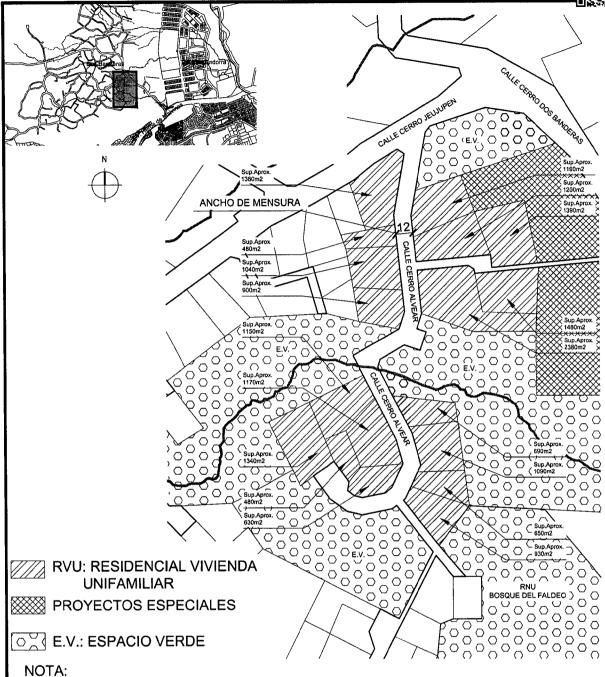
"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"



"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"



Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO ARANDA Maria Laura MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- 1. PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA CATASTRAL DEFINITIVA.
- 2. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.
- 3. PARCELA MÍNIMA 480m² PARCELA MÁXIMA 2380m²



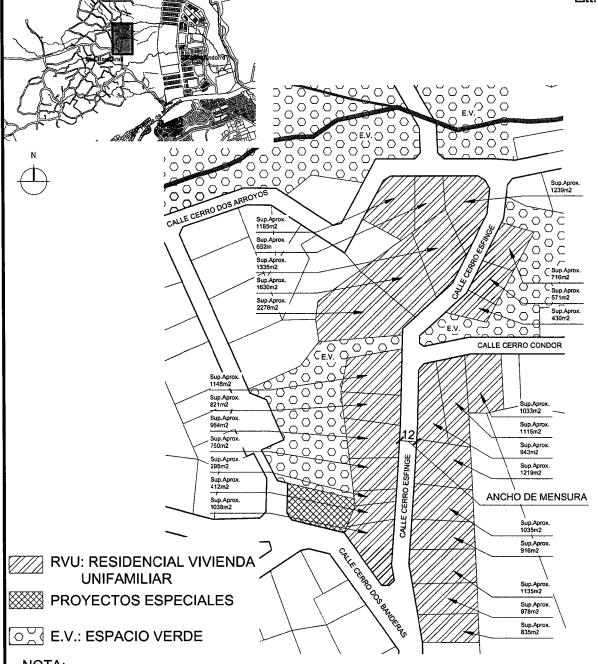
### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS CERRO ALVEAR - SECTOR ALTO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: SS.D.T Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: D.U Arq. ARANDA	Escala: S/E

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO ARANDA Maria Laura MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





### NOTA:

- 1. PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA CATASTRAL DEFINITIVA.
- 2. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.
- 3. PARCELA MÍNIMA 295m² PARCELA MÁXIMA 2278m²



### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Doggana

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS	D.P.U.	Direction: D.U.
CERRO ESFINGE - SECTOR ALTO	Visado: SS.D.T Arg. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
	•	THO VIEW BITTE 2024
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: D.U Arq. ARANDA	Escala: S/E

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO ARANDA Maria Laura MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

### PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

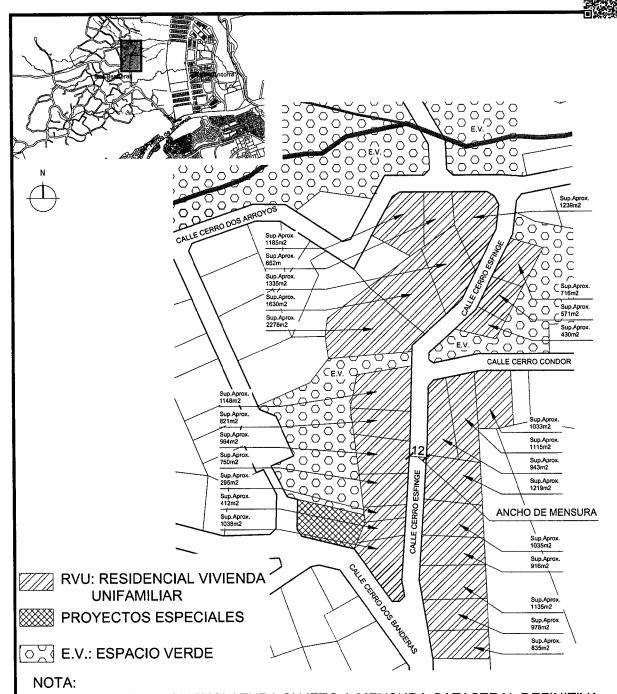
ARTICULO 1º: Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector Calle Cerro Esfinge – Barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: Condicionamiento. Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, No será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°			
DADA EN SESION	DE FECHA	1	1

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio Rodolfo MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- 1. PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA CATASTRAL DEFINITIVA.
- 2. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.
- 3. PARCELA MÍNIMA 295m² PARCELA MÁXIMA 2278m²



### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
CERRO ESFINGE - SECTOR ALTO	Visado: SS.D.T Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: D.U Arq. ARANDA	Escala: S/E

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio Rodolfo MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_\_ ANEXO II

"Sector Calle Cerro Esfinge – Barrio Dos Banderas"

Carácter		Objetivos	
Residencial, Área de viv	vienda de Baja Densidad.		
Delimitación Según Anexo I	Usos Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente	Consolidar el sector como área residenci Preservar parte del paisaje natural en car parcela.	
Indicadores Urbanís	y/o comercio.	Preservar áreas de Bosque.	
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 3.00 m. Lateral: 3.00 m. Contra-frontal mínimo:4 m	S.M.C. (*): 200m <sup>2</sup> Altura Máxima S/L.E.: 7.00m. Plano Límite Altura Máx.:9.00 m.	<b>DN</b> :400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberán prever, co interior de cada parcela 500m².	mo mínimo dos (2) módulos de a, en parcelas mayores a los 15	e estacionamiento vehicular 500m² se deberá sumar un	(12.5m² c/u) en el módulo más cada

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- (\*) Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio Rodolfo MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





### PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

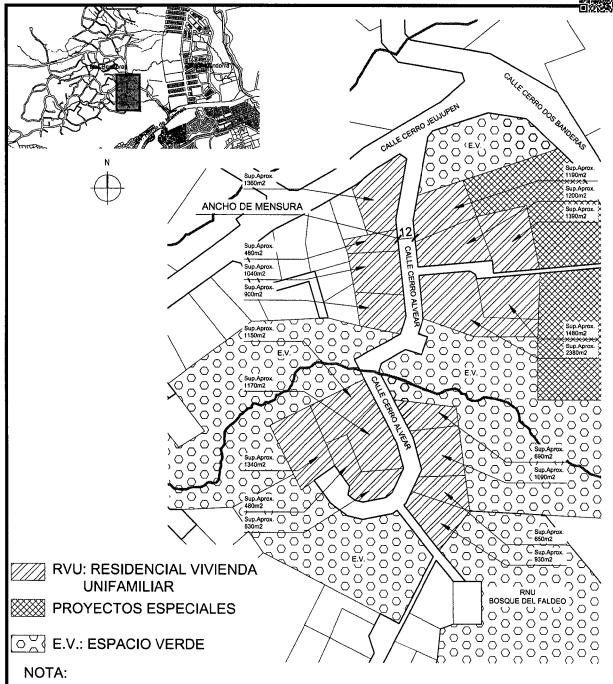
ARTICULO 1º: Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector Calle Cerro Alvear – Barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: Condicionamiento. Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, No será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUN	ICIPAL N°			
DADA EN SESION	DE FECHA _	_/_	_/_	

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio Rodolfo MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA CATASTRAL DEFINITIVA.
- 2. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.
- 3. PARCELA MÍNIMA 480m² PARCELA MÁXIMA 2380m²



### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
CERRO ALVEAR - SECTOR ALTO	Visado: SS.D.T Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: D.U Arq. ARANDA	Escala: S/E

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio Rodolfo MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

<b>ORDENANZA</b>	MUNICIPAL	Ν°	
	ANEXO II		

### "Sector Calle Cerro Alvear - Barrio Dos Banderas"

Carácter		Objetivos	
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.			
Delimitación	Usos	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.	
	<b>Principal:</b> Vivienda Unifamiliar, permanente		
Según Anexo I	Complementario: Taller y/o comercio.		
Indicadores Urbanís	ticos.		
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 3.00 m. Lateral: 3.00 m. Contra-frontal mínimo:4 m	S.M.C. (*): 200m² Altura Máxima S/L.E.: 7.00m. Plano Límite Altura Máx.:9.00 m.	<b>DN</b> :400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberán prever, co interior de cada parcela 500m².	mo mínimo dos (2) módulos de a, en parcelas mayores a los 19	e estacionamiento vehicular 500m² se deberá sumar un	(12.5m² c/u) en el módulo más cada

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.
- (\*) Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio Rodolfo MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuala "

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Sr. Director.

Para su conocimiento a los fines de ser tratado en el próximo CoPU.

Atte. Arq. Ignacio Díaz Colodrero

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio Rodolfo MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SS de DT

Se eleva la presente para la continuidad del trámite.

Atte. Arq. Gabriel Palacios

Director de Urbanismo

Firmado Electrónicamente por Director/a PALACIOS Gabriel MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuala "

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

#### Jefatura de COPU

Remito la presente para la continuidad del trámite, en la proxima sesion de Comision.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuala "

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

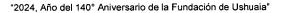
Depto EyN

Se remite la llos efectos de incorporar las modificaciones correspondientes. Cumplido, remitir al Departamento CoPU para la continuidad del trámite.

Atte. Arq. Palacios Gabriel

Director de Urbanismo

Firmado Electrónicamente por Director/a PALACIOS Gabriel MUNICIPALIDAD DE USHUAIA







#### PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

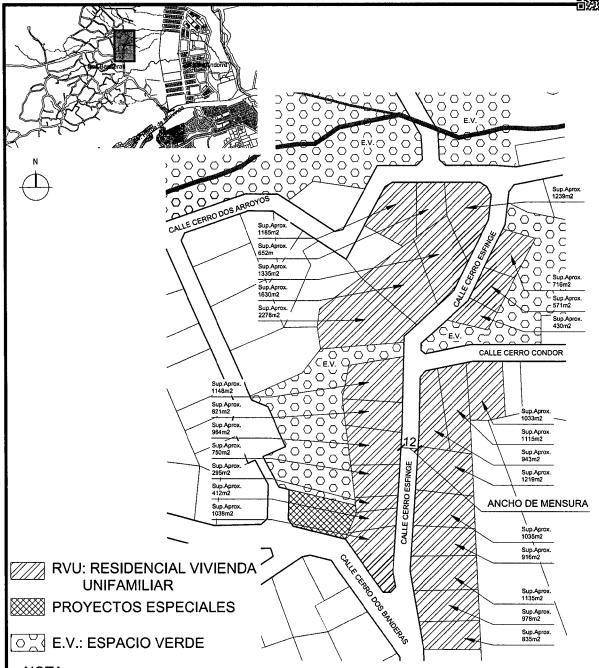
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector Calle Cerro Esfinge – Barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: Condicionamiento. Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, No será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL	N°	
DADA EN SESION	DE FECHA / /	



#### NOTA:

- 1. PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA CATASTRAL DEFINITIVA.
- 2. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.
- 3. PARCELA MÍNIMA 295m² PARCELA MÁXIMA 2278m²



#### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
CERRO ESFINGE - SECTOR ALTO	Visado: SS.D.T Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: D.U Arq. ARANDA	Escala: S/E





"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

#### PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector Calle Cerro Alvear – Barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: Condicionamiento. Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, No será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL	. N°
DADA EN SESION	DE FECHA//_





"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_ ANEXO II

"Sector Calle Cerro Esfinge – Barrio Dos Banderas"

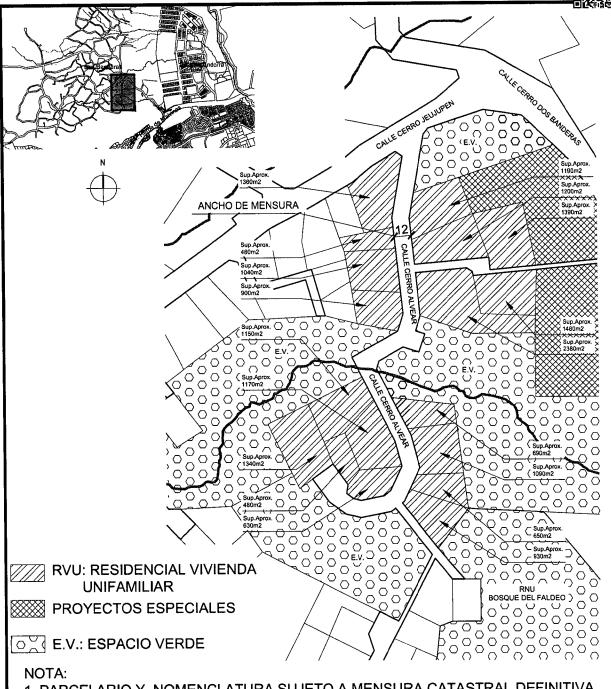
Carácter		Objetivos		
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.				
Delimitación	Usos			
	<b>Principal:</b> Vivienda Unifamiliar, permanente			
Según Anexo I	Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3			
Indicadores Urbanís	ticos.			
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 3.00 m. Lateral: 3.00 m. Contra-frontal mínimo:4 m	S.M.C. (*): 200m² Altura Máxima S/L.E.: 7.00m. Plano Límite Altura Máx.:9.00 m.	<b>DN</b> :400 hab/ha	
Estacionamiento: Se deberán prever, coi interior de cada parcela 500m².	mo mínimo dos (2) módulos de , en parcelas mayores a los 15	estacionamiento vehicular 500m² se deberá sumar un r	(12.5m² c/u) en el nódulo más cada	

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

#### (\*)Superficie Máxima Construible.

Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra



- 1. PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA CATASTRAL DEFINITIVA.
- 2. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.
- 3. PARCELA MÍNIMA 480m² PARCELA MÁXIMA 2380m²



SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS CERRO ALVEAR - SECTOR ALTO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: SS.D.T Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Cartografía: D.U Arq. ARANDA	Escala: S/E





"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_ ANEXO II

"Sector Calle Cerro Alvear – Barrio Dos Banderas"

Carácter		Objetivos		
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.  Delimitación Usos				
	Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente			
Según Anexo I	Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3			
Indicadores Urbanís	sticos.		and the state of t	
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 3.00 m. Lateral: 3.00 m. Contra-frontal mínimo:4 m	S.M.C. (*): 200m² Altura Máxima S/L.E.: 7.00m. Plano Límite Altura Máx.:9.00 m.	<b>DN</b> :400 hab/ha	
Estacionamiento: Se deberán prever, co interior de cada parcela 500m².	mo mínimo dos (2) módulos de a, en parcelas mayores a los 15	e estacionamiento vehicular 500m² se deberá sumar un r	(12.5m² c/u) en el nódulo más cada	

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

#### (\*)Superficie Máxima Construible.

Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra.





" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuala "

Provincia de Tierra del Fuego

Antàrtida e Islas del Atlàntico Sur

República Argentina

Jefa depto. CoPU:

Se eleva el proyecto de Ordenanza Municipal, con las modificaciones solicitadas por el Director de Urbanismo, a los efectos de dar continuidad al expediente en el Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

Atte. Arq. Ignacio Díaz Colodrero

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Planeamiento Urbano



"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia".

## Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U) Acta N°225

Fecha de sesión: 07 de noviembre de 2024. Lugar: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

#### Orden del día:

 E-10766-2024 IPV-Solicita excepción a superficie y ancho mínimo de parcela G-18A-3.

El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) solicita por intermedio del Arquitecto Eduardo Encina subdividir la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección G, Macizo 18A, Parcela 3 en CINCO (5) parcelas de SEIS (6) metros de frente, dado que dicha parcela tiene acceso los servicios. La parcela se encuentra zonificada como MR1 -Mixto Residencial por lo que se sugieren los siguientes indicadores: FOS de 0.60, FOT de 1.20, Altura Máxima s/LE 7m y Plano Límite 9 m, Densidad de 400 hab/ha, Superficie Mínima de parcela de 120 m2 y Frente Mínimo de 6m. En cuanto a los usos serán asimilables a R3 – Residencial Densidad Baja.

Propuesta: Dar curso a lo solicitado

Convalidan: Los presentes.

2. Se incorpora expediente E-11254-2024 Q-4A-04 - Cambio de Uso e Indicadores - SUTEF a los efectos de su evaluación

El SUTEF (Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina), solicita desafectar el uso de la Parcela 4, Macizo 4A, Sección Q como Polideportivo y asignarlo a uso residencial para la construcción de viviendas. Asimismo, solicita la subdivisión de dicha parcela.

Propuesta: Dar curso a lo solicitado

Convalidan: Los presentes.

1. **E-11066-2024** Proyecto de Ordenanza - Indicadores urbanísticos para calles Cerro Alvear y Cerro Esfinge en Sector Dos Banderas.

En el marco del proceso de regularización dominial y recuperación de tierras, y ante la necesidad de avanzar en el desarrollo de una propuesta sobre los barrios ubicados en la cuenca media de la ciudad, se proponen indicadores urbanísticos particularmente para los sectores Calle Cerro Esfinge y Calle Cerro Alvear en el Barrio Dos Banderas.

Se sugiere otorgar distrito Residencial Unifamiliar de baja densidad, similares a los otorgados en la Calle Cerro Místico, también ubicado en el Barrio Dos Banderas.

Lote mínimo según mensura, S.M.C. (Superficie Máxima Construible) 200 m2, máximo en dos pisos, Retiro Frontal: 3 metros, Retiro Lateral: 3m, Retiro contrafrontal: min. 4 metros. Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia.

## A petición de los presentes, se pasa a cuarto intermedio para el día 11 de noviembre de 2024 a las 13:00hs

Se retoma la sesión, se deja indicado la incorporación al expediente los planos de relevamiento con las existencias y la firma de los vecinos.

Propuesta: Dar curso a lo planteado

Convalidan: OLIVO, Jesús; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; DETANTI, Mauro; LEMOS, Glenda; BALLESTEROS, Romina; PETRINA, Martín; NOIR, Julio;

BARRANTES, Guillermo; MARTINEZ, Yanira

Propuesta: No dar curso a lo planteado

Convalidan: COFRECES, Jorge





Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Consejo de Planeamiento Urbano

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuala".

Coordinación: Arq. Glenda M. LEMOS. **Asistencia:** Arg. Romina BALLESTEROS.

#### En representación del Departamento Ejecutivo:

OLIVO, Jesús; PALACIOS, Gabriel; FELCARO, Jorgelina; BENAVENTE, Guillermo;; DETANTI, Mauro; LEMOS, Glenda; BALLESTEROS, Romina; SEVECA, Maximiliano;

PETRINA, Martin; MARTINEZ, Yanira.

Arq. Guillerino Raul BENAVENTE Director de Apáisis e Información Territoria MUNIC PALIDAD DE USHUAIA

#### En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; COFRECES, Jorge.

recer

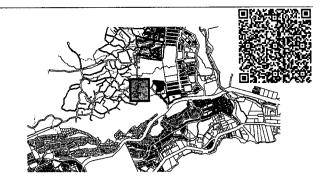
3

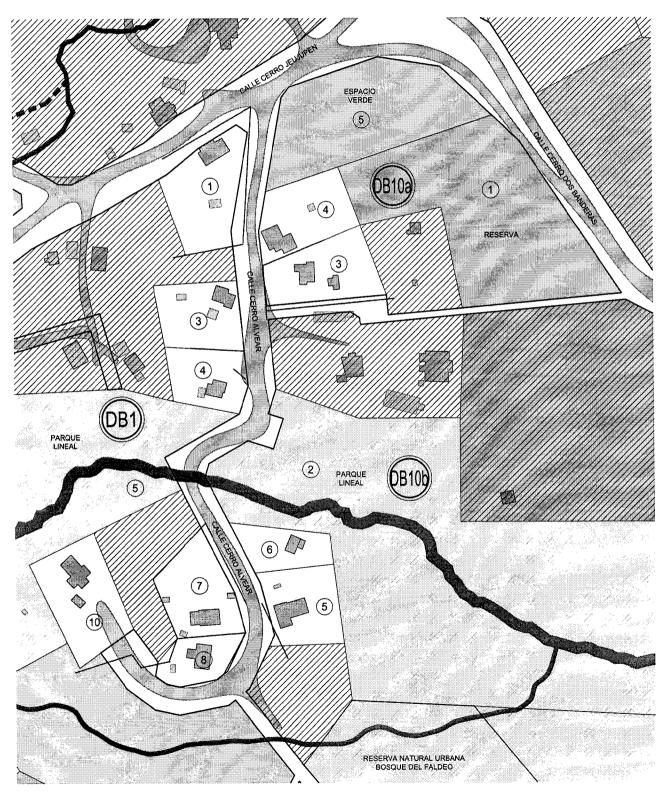
# PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN CALLE CERRO ESFINGE AGOSTO 2024 ESPACIO VERDE DESHABITADA (24) DB3 CALLE CERRO CONDOR. VERDE 6 FULLANA FIGUEROA (18) (19) (9) (14) NOTA: NOMENCLATURA PROVISORIA, TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.

PEREZ Jejdro Mornanero Noemp Messmo Magali Volena magallones Herdora Nathir Palous Coura Esteronio Cuellor pomos Julian Fernández

### PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN CALLE CERRO ALVEAR

**NOVIEMBRE 2024** 









" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Por indicación de la superioridad elevo las presentes actuaciones para continuidad del trámite.

Encontrándose para el sector del cerro Esfinge el proyecto de ordenanza en el apartado 16, el anexo gráfico en el apartado 17 y el Anexo II en el apartado 18.

Mientras que, para el sector del Cerro Alvear, se encuentra el proyecto de ordenanza en el apartado 19, el anexo gráfico en el apartado 20 y el Anexo II en el apartado 21.

Atte.
Arq, Romina Ballesteros
Jefa dpto CoPU

Firmado Electrónicamente por ARQUITECTO BALLESTEROS Romina Ana Micaela MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuala"

Secretaría de Legal y Técnica

Se remite el presente a fin de remitir lo actuado en la sesión del Consejo de Planeamiento Urbano, para ser girado al Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Firmado Digitalmente por Secretario de Habitat y ordenamiento Territorial FERREYRA Alejandro David MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Funcionario/a Secretario de Habitat y ordenamiento Territorial 12/11/2024